

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 467/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa Piloto Vida Sana; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **KAREN DIANA ARRIAGADA CONTRERAS** para que preste servicios a honorarios como **NUTRICIONISTA** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KAREN DIANA ARRIAGADA CONTRERAS**, Nutricionista, Rut: 16.137.796-1, domiciliada en Francisco Vergara N° 2768, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **Programa Piloto Vida Sana**, desde el **02 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	\$ 7.000 x hora.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



LM/DPB

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Carp. Personal

Encar. Personal